

SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN FORESTAL Y DE SUELOS

CERTIFICADO FITOSANITARIO DE IMPORTACIÓN

ANT. No. 09/A7-0034/06/16

FOLIO No.

09/2016-00762

VALIDO HASTA:

04 DE DICIEMBRE DE 2016

	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	
Con fundamento en lo dispuesto en los Artículos 16 fracción XXVI y 120 párrafo 1° y 2° de la Ley General de Desarrollo Forestal		
Sustentable, 133 y 134 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, 32 fracciones I, XII y XIII del		
Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y el Manual de procedimientos para la Expedición del		
Certificado Fitosanitario de Importación, se expide el presente Certificado para los productos forestales descritos a continuación.		
x Definitiva Temporal De los productos o subproductos forestales Maderables x No Maderables		
Nombre o Razón Social: LOMAS DEL NAYAR CONSTRUCCIONES, S. DE R.L. DE C.V.		
Reg. Fed. de Caus.: LNC150407R66		
Descripción del producto a importar: MATERIAS VEGETALES DE	Cantidad: 39,450 (TREINTA Y	NUEVE MILA CUALACCENTOS
ESPECIES UTILIZADAS PRINCIPALMENTE EN CESTERIA	CINCUENTA)	STEPLE TARIA INE STEPLE SE
C ∠SPARTERIA NUEVAS, SECAS, SIN RECUBRIMIENTO A	,	The state of the s
GRANEL bambú, Bambusa vulgaris	Unidad de medida: Kilogramos	10 JUN 2018
CITARLE Bamba, Bambasa Yaigans	officacide medica. Kilogramos	
Fracción arancelaria: 1401.10.01	. 1	DESPACHADO
		PACED DE CONTACTO CIUDADANO FLOTON GENERAL DE CESTION FORESTAL Y
Aduana de entrada: MANZANILLO, COL.	Destino dentro del país: NAYARIT-COM GENERAL DE CASTON FORESTAL Y DE SUBLO	
País de origen: COLOMBIA (REPÚBLICA DE)	País de procedencia: COLOMBIA (REPÚBLICA DE)	
Aduana de salida (solo para importaciones temporales):	Destino fuera de México:	
REQUISITOS FITOSANITARIOS: PECCIÓN OCULAR RIGUROSA EN LA ADUANA DE ENTRADA		
II. JAMA DE MUESTRAS (SOLO EN CASO DE DETECTAR LA PRESENCIA DE PLAGAS Y ENFERMEDADES)		
CERTIFICADO FITOSANITARIO INTERNACIONAL QUE DECLARE QUE EL PRODUCTO FUE TRATADO EN EL PAÍS DE PROCEDENCIA Y VIENE		
LIBRE DE PLAGAS Y ENFERMEDADES		
TRATAMIENTO FITOSANITARIO EN EL PAÍS DE PROCEDENCIA		
EL PRODUCTO DEBE VENIR LIBRE DE PLAGAS Y ENFERMEDADES. EL IMPORTADOR DEBERÁ PRESENTAR DOCUMENTACIÓN QUE CERTIFIQUE QUE EL		
PRODUCTO FUE TRATADO CONTRA PLAGAS Y ENFERMEDADES EN EL PAÍS DE PROCENDENCIA. EN CASO DE DETECTAR PLAGAS Y ENFERMEDADES.		
DEBERA TOMARSE UNA MUESTRA Y ENVIARSE AL LABORATORIO DE ANÁLISIS Y REFERENCIA EN SANIDAD FORESTAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE		
GESTIÓN FORESTAL Y DE SUÉLOS PARA SU DIAGNÓSTICO Y DICTAMEN TÉCNICO CORRESPONDIENTE. EL ENVÍO DE MUESTRA DEBERÁ REALIZARSE EN UN		
ODO NO MAYOR DE 24 HORAS DESPUÉS DE SU DETECCIÓN PARA EVITAR LA DISPERSIÓN DE PLAGAS.		
AUTORIZACIÓN		
FIRMA: /		
NOMBRE: LIC. AUGUSTO MIRAFUENTES ESPINOSA		
PUESTO: EL DIRECTOR GENERAL		
En la jefatura de Verificación Sanitaria Forestal en y teniendo a la vista los productos arriba descritos. Se constata que se encuentran libres de plagas y enfermedades y han cumplido con los requisitos fitosanitarios aquí descritos. Se		
supervisó la adecuada aplicación de tratamiento profiláctico consignado como requisito para su importación.		
Producto aplicado Dosis	Tiempo de exposición	Concesionario o empresa
NOMBRE Y FIRMA DEL VERIFICADOR:	FECHA DE EXPEDICIÓN:	
	07 DE JUNIO DE 2016	
ESTE DOCUMENTO NO TENDRÁ VALIDEZ SIN LA FIRMA Y SELLO DEL PERSONAL DE VERIFICACIÓN SANITARIA DE LA PROFEPA ,		



RIGINAL PARA EL INTERESADO COPIA No. 1 DGGFS COPIA No. 2 PROFEPA